

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.377

Lunes 16 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas**CVE 2770845****EXTRACTO**

ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Notario Público, Titular de la 36º Notaría Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, Providencia, certifica: Que por escritura pública de fecha 02 de febrero de 2026, Repertorio N° 1.252-2026, ante mí, 1) Walter Alfredo Casera Chevalier, cédula identidad Extr. N° 6.596.360-4; y 2) Mariano Alfredo Casera Ubilla, cédula identidad N° 8.531.619-2 ambos Mons. Sotero Sanz N° 100, oficina 604, Providencia; acordaron modificar los estatutos de: "AGRÍCOLA COLONIA LIMITADA", Rut N°77.764.996-5, inscrita fojas 40.379, número 18.086 Registro de Comercio año 2023 Conservador de Bienes Raíces Santiago, y sus modificaciones. Diario Oficial N° 43.549 del 12 mayo de 2023, Capital \$35.000.000; en los siguientes términos: (1) DOMICILIO. El domicilio social será la ciudad de Santiago, Provincia de Santiago, sin perjuicio que la sociedad pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. (2) DURACION. La duración será de 7 años a contar fecha escritura, plazo renovará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios exprese su voluntad de ponerle término en el plazo mediante una declaración hecha por escritura pública y de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio con no menos de 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo.- (3) Otras materias, no objeto de extracto. 4) Finalmente, los únicos y actuales socios acuerdan fijar nuevo texto refundido de estatutos: RAZON SOCIAL. "AGRÍCOLA COLONIA LIMITADA", nombre de fantasía de "AGRÍCOLA COLONIA LTDA." OBJETO. El objeto de la sociedad serán la explotación agrícola, ganadera y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústico, que la sociedad posea o detente a cualquier título; la avicultura, apicultura, horticultura, granja semilleros, viveros, fruticultura; la cría, la invernada; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganadera o forestal, y toda otra actividades o negocio que deriven del objeto social y/o vinculadas, complemento, o sea conexas, coadyuvantes o una consecuencia de los mismos, en la actualidad o en el futuro con el agro; y cualquier otro negocios que los socios acuerden. DOMICILIO. El domicilio social será la ciudad de Santiago, Provincia de Santiago, sin perjuicio que la sociedad pueda establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACION. 7 años a contar fecha escritura, plazo renovará automática y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos de 3 años cada uno, salvo que alguno de los socios exprese su voluntad de ponerle término en el plazo mediante una declaración hecha por escritura pública y de la cual deberá tomarse nota al margen de la inscripción respectiva en el Registro de Comercio con no menos de 6 meses de anticipación al vencimiento respectivo. CAPITAL. \$35.000.000.- siguiente forma: a) Mariano Alfredo Casera Ubilla, aporta \$350.000.-; equivalentes 1% capital social, b) Walter Alfredo Casera Chevalier, aporta \$34.650.000.-, equivalentes 99% capital social. Todo íntegramente pagados y aportado previamente. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes al capital social. ADMINISTRACIÓN. La administración y representación de la sociedad y el uso de su razón social la que en adelante corresponderá, indistintamente, a cualquiera de los socios con amplias facultades.- Demás cláusulas no objeto a extracto, escritura extractada. Santiago, 11 de febrero de 2026.

CVE 2770845Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sítio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl